



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA- CÓRDOBA
Planeta Rica, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Resolver sobre la solicitud de terminación del proceso.

BREVES CONSIDERACIONES

Vista la nota secretarial, y revisado el expediente, los apoderados de las partes dentro del presente asunto, allegaron memorial solicitando la terminación del proceso, en razón a que existe acuerdo entre las partes en realizar la liquidación ante notario.

Respecto a lo solicitado, siendo procedente lo solicitado el despacho accederá a ello, atendiendo a que el documento proviene de los apoderados de las interesadas e intervinientes dentro del asunto, quienes ostentan la calidad de herederas y por tanto quienes tienen la facultad de disponer de sus derechos.

Sin más consideraciones el juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Acceder a lo solicitado, en consecuencia, dar por terminado el presente proceso.

SEGUNDO: Archívese el presente asunto, previas las constancias de rigor. Por secretaría emítanse las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EMIRO JOSÉ MANCHEGO BERTEL
JUEZ

NGP

Firmado Por:
Emiro Jose Manchego Bertel
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ec0866945ceb2fd5349c91ebe3a84c232916f6bec18eb53148523b2bbcc9c9**

Documento generado en 06/12/2023 03:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>